FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

ESTUDIO PREVIO
PROCESO DE MINIMA CUANTIA

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ"

BOGOTA D.C., 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ORIGINAL FIRMADO

De acuerdo a lo consagrado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2; (C1,T1,P2,L2) 1 y 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ"**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"- en aras de garantizar los servicios integrales de salud a los usuarios de las Fuerzas Militares, se ve en la necesidad contratar el "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ"

Los dispensarios médicos pertenecientes a la regional 09 y a nivel nacional tienen como política institucional propender por el mejoramiento del nivel de salud de los integrantes del personal de retirados y afiliados de la fuerza, utilizando como una de sus estrategias, el mejoramiento de la calidad de la atención integral de la salud.

Para cumplir con esta MISION, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejército deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos adecuados; equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad.

Para la Dirección de Sanidad a través del DMSOC es conveniente la celebración del objeto señalado en razón que los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional, prestan un servicio fundamental en la prestación de servicios de imágenes diagnosticas a los usuarios y beneficiarios de la Sanidad Militar, por lo que para cumplir debidamente con sus funciones, se requiere mantener en óptimas condiciones los equipos donde funcionan dichos servicios.

En este sentido, la Dirección de Sanidad requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos originales, a los equipos ubicados en los Dispensarios médicos a nivel Nacional, dado que estos equipos apoyan todos los servicios asistenciales de los dispensarios, permitiendo la prestación de un servicio óptimo.

Con la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de esterilización de baja temperatura marca STERIS, se pretende garantizar la continua operación del servicio, utilizando mano de obra especializada con repuestos originales, así como el mantenimiento preventivo conforme a la programación, permitiendo disminuir el riesgo de avería, así como prolongar la vida útil de los sistemas y maquinaria que componen los equipos.

ORIGINAL FIRMADO

La necesidad señalada se encuentra incluida en el plan general de la Dirección de sanidad de Ejército establecido para la vigencia 2020.

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Identificación de los bienes y servicios de acuerdo al clasificador para este proceso se establece así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	IDENTIFICACIÓN
85000000	85161501	85161501	Mantenimiento o reparación de equipo medico

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO ""LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ"

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. UBICACIÓN DE EQUIPOS

ITEM	CIUDAD / MUNICIPIO	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
1	BOGOTA	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	STERIS	V-PRO 1 PLUS	0330510/19	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA

3.2. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA	SERVICIO	1	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	STERIS	V-PRO 1 PLUS	0330510/19	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA BOGOTA

3.3. LISTADO DE POSIBLES MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A REALIZAR DURANTE LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ORIGINAL FIRMADO

ITEM	ESTERILIZADORES STERIS	DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR V-PRO 1 PLUS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO 3 WAY ISOLATION VALVE ASM VALVULA 3 VIAS	P093940125	SERVICIO	1
2.2		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO OIL,REPLACEMENT ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	P764334644	SERVICIO	1
2.3		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO ELEMENT,REPLACEMENT FILTRO EXAUST BOMBA DE VACIO	P764334368	SERVICIO	1
2.4		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO CARTRIDGE,OME FILTER FILTRO BOMBA DE VACIO	P764334369	SERVICIO	1
2.5		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO PCB,DRIVE ASSY	MTA163	SERVICIO	1

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA

- Revise el estado del empaque de la puerta; reemplace si es necesario.
- Compruebe interruptores puerta cerrada, puerta de pestillo, y puerta abierta.
- Verifique filtros del equipo y de bomba de vacío.
- Verificar el correcto funcionamiento de válvulas solenoides y / o válvulas neumáticas, transductores de presión.
- Verificar el funcionamiento correcto del interruptor de llenado del depósito, de sobre-llenado del depósito y de presión para el suministro de aire seco.
- Verifique el funcionamiento de los RTD.
- Cambiar el aceite de la bomba de vacío.
- Limpie la pantalla del puerto de succión de la bomba de vacío.
- Verifique el funcionamiento correcto de cilindro de inyección.
- Compruebe que no haya fugas de peróxido de hidrógeno (mangueras, válvulas, filtros) y verifique todas las mangueras estén totalmente comprometidas con accesorios de compresión.

ORIGINAL FIRMADO

- Inspeccione vaporizador aislamiento / cámara y el estado del depósito.
- Revise todas las tuberías de acero inoxidable y accesorios KF.
- Ejecutar prueba de fugas de vacío y el ciclo de prueba.

Durante el servicio de mantenimiento correctivo si llegase a requerir otro servicio de mantenimiento correctivo adicionales a los ya mencionados en el presente estudio, será el contratista el encargado de entregar la cotización conforme a la necesidad presentada, con el fin de que el supervisor emita el aval de cambio e instalación del mismo conforme a la prioridad del mantenimiento.

Los ITEMS deben cumplir estrictamente las especificaciones establecidas. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el suministro, objeto del contrato.

NOTA 1: En virtud del valor de la oferta que resulte adjudicataria, el supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.

NOTA 2: Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad

NOTA 3. El oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de fallo del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo del equipo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe al supervisor del contrato. En caso que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- Presentación de las hojas de vida del personal que estará a cargo de las actividades de mantenimiento donde se evidencie experiencia en el mantenimiento de equipos de la misma clase y capacitaciones por fábrica. El oferente debe certificar que éste personal es idóneo, directamente contratado y mantendrán los equipos operando correctamente, así como prestará todo el cuidado razonable para mantenerlos en buenas condiciones de funcionamiento.
- Garantía de reparación de tres (03) meses en todos los repuestos reemplazados.
- Garantía técnica de los trabajos ejecutados por tres (03) meses sobre la falla reparada.
- Respuesta técnica a la solicitud del servicio en sitio no mayor a 24 horas después del soporte telefónico.
- En caso del traslado de los equipos fuera de la unidad los costos deben ser asumidos por la empresa, garantizando el cuidado del equipo como su custodia.
- En cada visita de mantenimiento preventivo, deberán realizar una capacitación al personal asistencial y de ingeniería para preservar la vida útil de los mismos.
- Deben garantizar que todos los repuestos a utilizar no son repuestos repotenciados ni de segunda.

ORIGINAL FIRMADO

- En cada visita de mantenimiento preventivo, deberán realizar una capacitación al personal asistencial y de ingeniería para preservar la vida útil de los mismos.
- Proporcionar y Garantizar que los sistemas elementos de protección personal de cada trabajador y equipos de protección contra caídas que se ameriten y cumplan con los requerimientos de esta Resolución No. 1409 de 2012 Ministerio de trabajo, y Resolución 02413 de 1979 Ministerio de trabajo y protección social
- Cumplirá con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones de los Dispensarios Médicos y en el área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo, cumpliendo igualmente, con la Resolución No. 1409 de 2012 Ministerio de trabajo, y Resolución 02413 de 1979 Ministerio de trabajo y protección social en lo referente al reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, adjuntar certificación cumplimiento.
- Todo reporte de mantenimiento y recibido a satisfacción de actividades debe estar diligenciado con letra legible y este debe estar firmado por el operario del equipo y jefe de establecimiento de sanidad militar (con número de cedula, así mismo nombre completo, cc y número de tarjeta profesional del técnico que realiza el mantenimiento. si este reporte no evidencia las firmas no podrá ser facturado
- El mantenimiento preventivo y correctivo por evento involucra que todas y cada una de las actividades a realizar deberán ser autorizadas previamente por el supervisor del contrato, de acuerdo a diagnostico emitido por el contratista y el supervisor será el único que autorizará los mantenimientos y las cantidades de mantenimientos, repuestos a utilizar y numero de servicios a realizar hasta la terminación del contrato
- Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para mantenimiento.
- En caso de llegarse a presentar algún mantenimiento respecto a los equipos determinados en el cuadro técnico y que no correspondan a los incluidos o contemplados en el correspondiente listado, los proponentes deberán efectuar dicho mantenimiento y su contraprestación económica por la misma no podrá superar la ofertada por el mantenimiento obrante en el listado y que corresponda a la intervención más aproximada a la requerida.
- Se debe asegurar que se brindará soporte remoto y se dará solución a los problemas vía skype.
- La documentación mínima que se debe entregar después de realizado el servicio de mantenimiento para cada equipo será: orden de trabajo, verificación de parámetros, certificado de calibración (cuando aplique) factura y demás documentos requeridos para facturación.
- Cualquier otro daño y/o repuesto que se requiera y el cual no se encuentre establecido en la propuesta; deberá ser suministrado y gestionado previa autorización emitida por el "supervisor de contrato" y su valor no debe superar los precios de mercado, de igual forma el proveedor deberá presentar tres (3) cotizaciones para que esta sean evaluadas por el comité.
- El oferente deberá certificar en una carta que cuenta con todas las herramientas, implementos mecánicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- El oferente deberá adjuntar en su oferta una carta donde se comprometen a realizar las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía siempre y cuando la exigencia de la garantía corresponda a lo reparado o intervenido, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su

ORIGINAL FIRMADO

mantenimiento correctivo igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

4.1. PERSPECTIVA LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala, que, de conformidad con el objeto del presente proceso, el cual es contratar **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ"** es de carácter licito, se encuentra amparado por la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.
Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en el Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementen, adicionen y reglamenten.

El presente estudio previo, así como invitación pública y adendas si hay lugar a ello, describirán los aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento entre otros, que la entidad contratante considera que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Teniendo en cuenta el objeto complejo y la cuantía de la misma, la presente convocatoria se desarrollará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

4.2. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

- **Constitución Política de Colombia**
- **1437 del 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007** Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO

- **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 "**por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" **.**
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014** Por la cual se implementó al Manual de Contratación para todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional**.**
- **Decreto-Ley 019 de 2012** "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Decreto 2236 Del 27 De Diciembre 2017,** por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos**.**
- **Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Ley 1882 de 2018** Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley d infraestructura y se dictan otras disposiciones.

4.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

ECONOMIA EN COLOMBIA

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

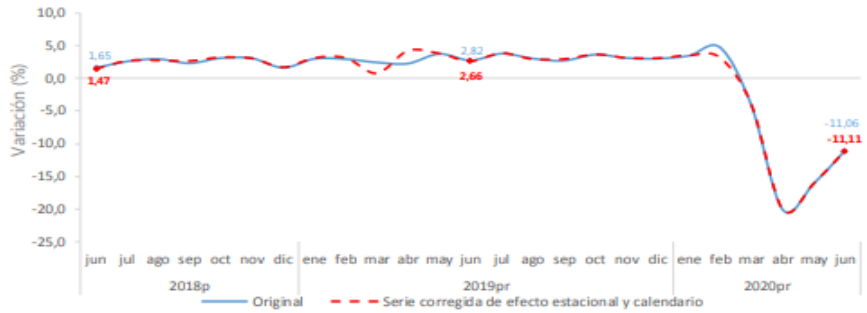
Conscientes de la circunstancia actual generada por la pandemia del COVID-19, el DANE adelanta una estrategia para el tratamiento de las series temporales con el objetivo de identificar el impacto de la cuarentena en el proceso del ajuste estacional. En este caso, temporalmente no se publicará la serie tendencia ciclo en tanto adelantamos pruebas a partir de las recomendaciones internacionales en la materia.

ORIGINAL FIRMADO

Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Junio de 2020

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie corregida de efecto estacional y calendario
2018p - 2020pr (junio)

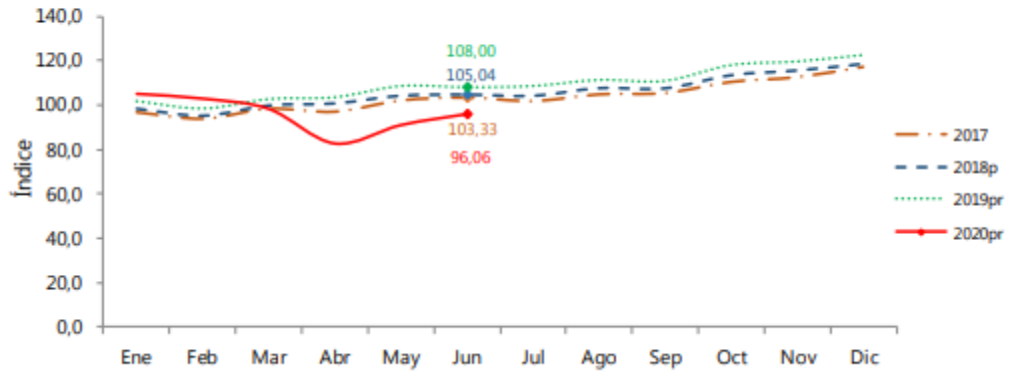


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2020 el ISE en su serie original, se ubicó en 96,06, lo que representó un decrecimiento de 11,06% respecto al mes de junio de 2019 (108,00).

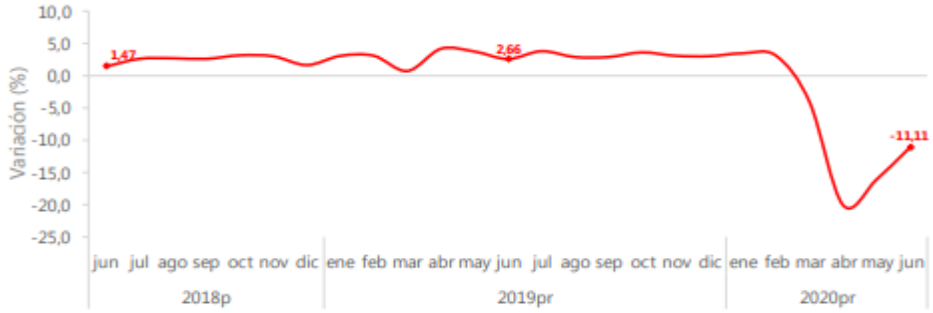
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)
Serie original
2017 - 2020pr (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Para el mes de junio de 2020 el ISE en su serie corregida de efecto estacional y calendario, se ubicó en 97,06, lo que representó un decrecimiento de 11,11% respecto al mes de junio de 2019 (109,20).

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie corregida de efecto estacional y calendario
2018ᵖ - 2020ᵖʳ (junio)

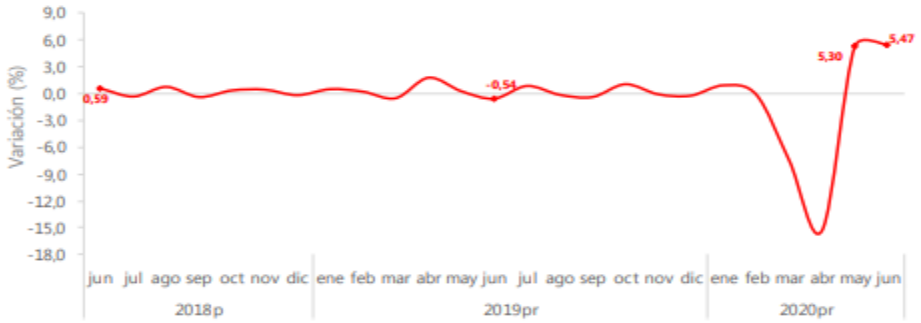


Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2020 el ISE en su serie corregida de efecto estacional y calendario se ubicó en 97,06, lo que representó un crecimiento de 5,47%, respecto al mes de mayo de 2020 (92,03).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie corregida de efecto estacional y calendario
2018ᵖ - 2020ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El Índice de Precios al Consumidor, llamado comúnmente IPC es un índice estadístico que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores en Colombia.

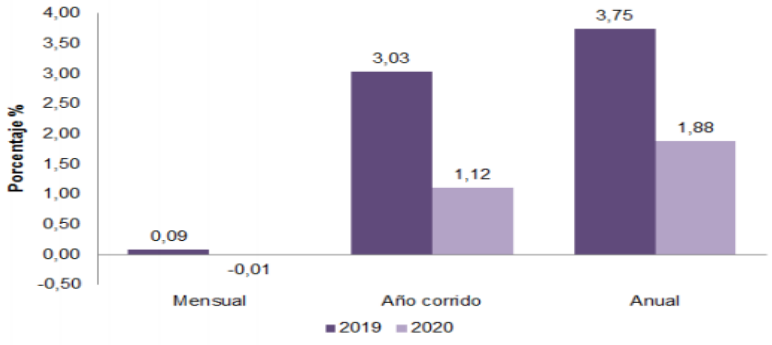
Para entender más y mejor el mecanismo de funcionamiento del indicativo lo primero que se debe comprender es que cuando los precios aumentan, el poder de compra del peso colombiano cae. Y cuando los precios se reducen, el poder de compra del peso se incrementa.

Un error muy común que suele cometerse es confundir la utilidad que tiene el índice. Por ejemplo, si lo que deseamos es comparar los precios de Bogotá con los de Barranquilla no debemos tenerlo en cuenta, sino que lo que se debe tener en referencia es el Índice del Costo de Vida. El IPC representa la tasa de crecimiento o la variación porcentual de los precios entre dos períodos de tiempo distintos.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Agosto 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2020, el IPC registró una variación de -0,01% en comparación con julio de 2020. Ocho de las doce divisiones de gasto se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,01%): Información y comunicación (3,60%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,32%), Transporte (0,27%), Restaurantes y hoteles (0,18%), Recreación y cultura (0,17%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,07%). Por debajo del promedio total se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%), Prendas de vestir y calzado (-1,00%) y por último, Educación (-3,48%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2019 – 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	3,60	0,14
Salud	1,71	0,30	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,49	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,08	0,00	0,32	0,01
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,27	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,32	0,03	0,18	0,02
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	0,17	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,07	0,02
TOTAL	100,00	0,09	0,09	-0,01	-0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,13	-0,02	-0,45	-0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	-1,00	-0,04
Educación	4,41	0,11	0,00	-3,48	-0,16

Fuente: DANE, IPC

PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país.

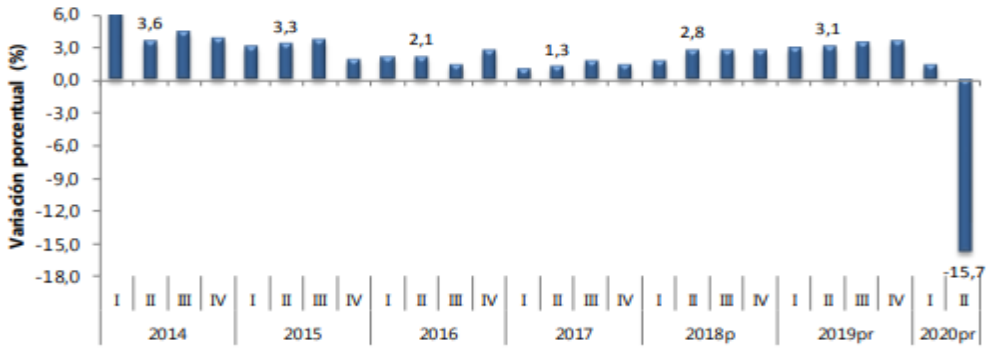
Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB en Colombia trimestralmente.

Para entender de qué se trata esta medición y qué consecuencias tiene para sus finanzas la caída o bajada de esta, Sabermassermas.com le explica a sus lectores cómo son afectados cuando la producción baja.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama "gasto de los hogares", representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020pr-II



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.

• Construcción decrece 24,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020^{Pr}– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- II^{Pr} / 2019-II^{Pr}	2020^{Pr} / 2019^{Pr}	2020^{Pr} - II / 2020^{Pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	4,0	-6,1
Explotación de minas y canteras	-21,5	-12,1	-18,5
Industrias manufactureras	-25,4	-13,2	-21,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-8,6	-2,6	-10,9
Construcción	-31,7	-21,0	-24,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-34,3	-16,5	-33,7
Información y comunicaciones	-5,2	-2,0	-4,1
Actividades financieras y de seguros	1,0	1,6	0,3
Actividades inmobiliarias	2,0	2,3	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-10,2	-3,9	-11,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-3,7	-0,6	-3,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-37,1	-20,1	-34,9
Valor agregado bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-15,8**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-16,0	-7,5	-14,5
Producto Interno Bruto	**-15,7**	**-7,4**	**-14,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece 25,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 7,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 56,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 14,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 27,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 35,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 37,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020- IIpr / 2019-IIpr	2020pr / 2019pr	2020pr - II / 2020pr - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	-7,6	-1,0	-11,1
Fabricación de productos textiles[3]	-56,1	-33,8	-47,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-14,7	-6,5	-16,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-27,0	-14,5	-25,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-35,6	-21,0	-30,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-37,4	-21,2	-34,4
Industrias manufactureras	**-25,4**	**-13,2**	**-21,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDICADORES ECONOMICOS

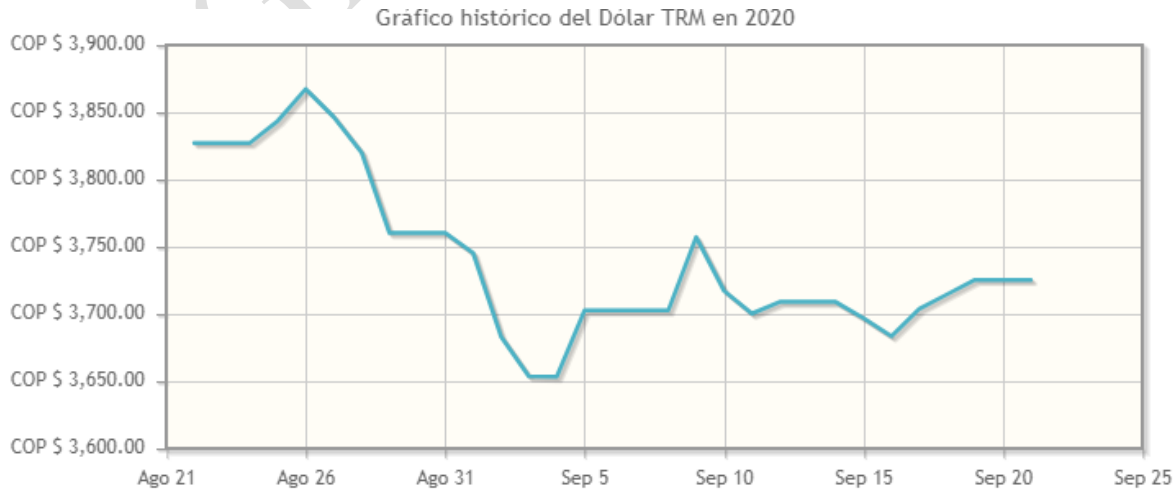
Dolar TRM $3.714,65 Septiembre 18	**UVR** 274,59 Septiembre 18	**DTF** (EA) 2,50% Septiembre 18
Desempleo (Total Nacional) 20,2% Julio 2020	**IPC** (Indice de Precios al Consumidor) -0,01% Agosto 2020	**PIB** (Producto Interno Bruto) -15,7% II trimestre 2020
Salario mínimo $877.803 2020	**Café** (Dólar por libra) US$1,66 Septiembre 18	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$41,05 Septiembre 18

Fuente: www.banrep.gov.co

Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

a. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos

4.4. ANÁLISIS FINANCIERO

A. Estudio de la Oferta

¿Quién Presta El Servicio?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas públicas y privadas, se puede determinar que el mercado contiene empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

a. Proveedores

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo Se registraron treinta y tres (31) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación	ANTIOQUIA

ORIGINAL FIRMADO

	especializado de maquinaria y equipo	
RODAPRENSA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
FRIGRITE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
R&M SOLUCIONES INTEGRALES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
DRESSER RAND COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
FAISMON S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
FERNANDO CESAR URIBE BLANCO Y CIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
DETECTA CORP S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	RISARALDA
Q&C INGENIERIA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
KRONES ANDINA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIO INDUSTRIAL PRODUCTIVO TOTAL LTDA SIPT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
HYDRAULIC SYSTEMS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
COOPER GLOBAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	VALLE
INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SANTANDER
ETHOSENERGY COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
STAR OILFIELD SERVICES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ANTIOQUIA
IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
IISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación	ANTIOQUIA

ORIGINAL FIRMADO

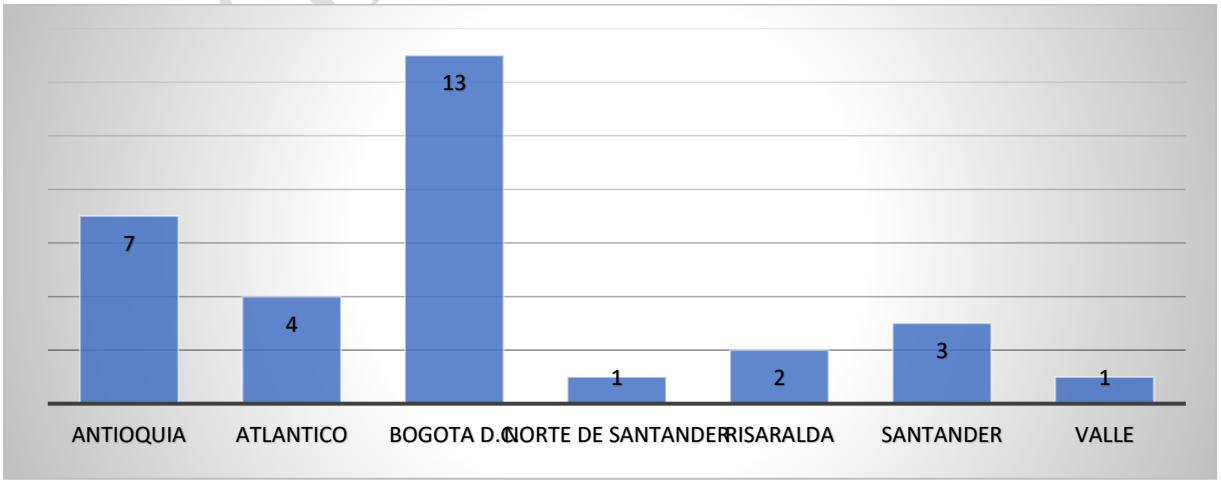
	especializado de maquinaria y equipo	
DIMANTEC LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO
CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
SOLUCIONES COMPLETAS EN FRIO Y CIA. LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	RISARALDA
PARQUE DE MAQUINARIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	NORTE DE SANTANDER
SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ATLANTICO

4.5. UBICACIÓN

Por lo anterior, a continuación, presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	7
ATLANTICO	4
BOGOTA D.C.	13
NORTE DE SANTANDER	1
RISARALDA	2
SANTANDER	3
VALLE	1
TOTAL	**31**

4.6. GRAFICA UBICACIÓN



SIN FIRMADO

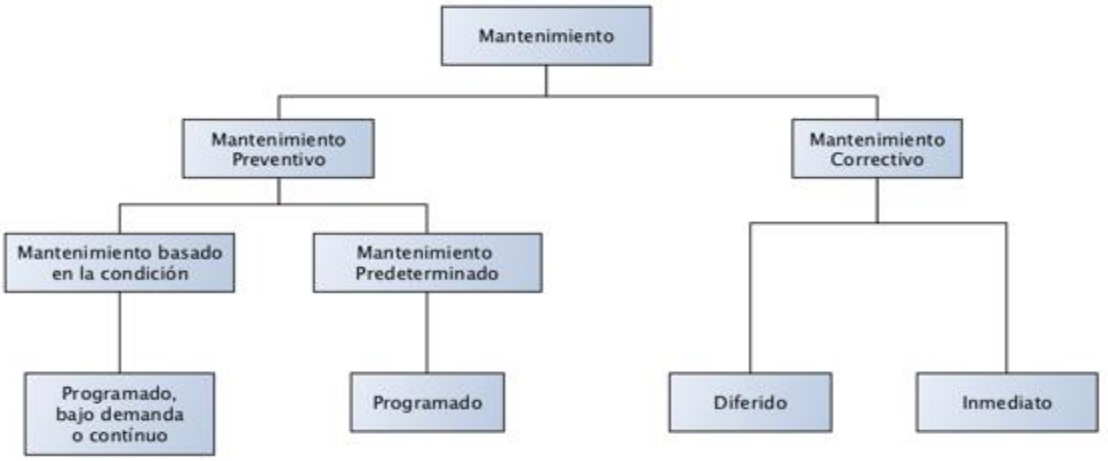
Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C. con (13) empresas, seguido de Antioquía con (7) empresas, Atlántico (4).

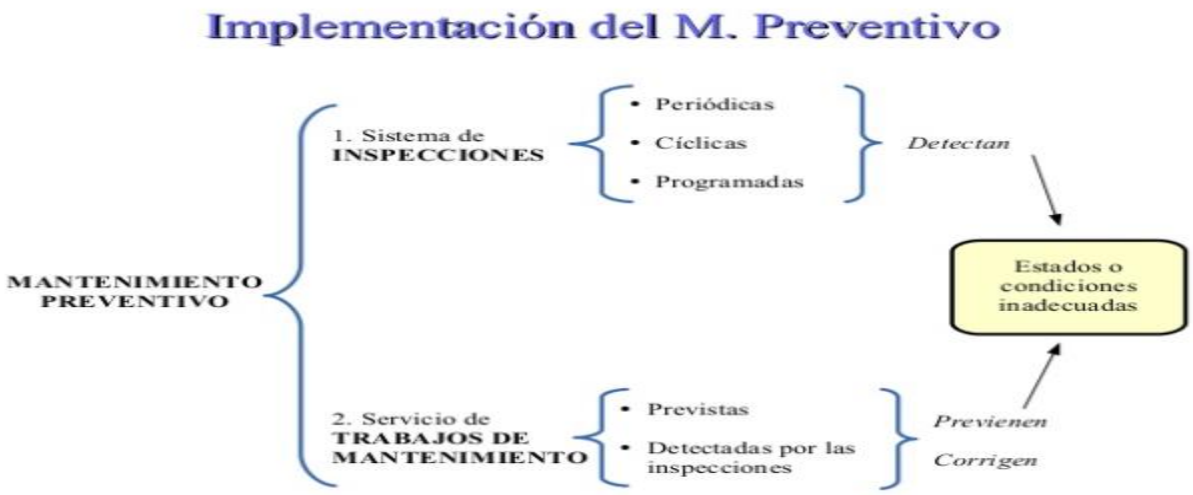
4.7. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Tradicionalmente, se han distinguido 5 tipos de mantenimiento, que se diferencian entre sí por el carácter de las tareas que incluyen:
Mantenimiento Correctivo: Es el conjunto de tareas destinadas a corregir los defectos que se van presentando en los distintos equipos y que son comunicados al departamento de mantenimiento por los usuarios de los mismos.

- Mantenimiento Preventivo: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema
- Mantenimiento Predictivo: Es el que persigue conocer e informar permanentemente del estado y operatividad de las instalaciones mediante el conocimiento de los valores de determinadas variables, representativas de tal estado y operatividad. Para aplicar este mantenimiento, es necesario identificar variables físicas (temperatura, vibración, consumo de energía, etc.) cuya variación sea indicativa de problemas que puedan estar apareciendo en el equipo. Es el tipo de mantenimiento más tecnológico, pues requiere de medios técnicos avanzados, y en ocasiones, de fuertes conocimientos matemáticos, físicos y/o técnicos.
- Mantenimiento Cero Horas (Overhaul): Es el conjunto de tareas cuyo objetivo es revisar los equipos a intervalos programados bien antes de que aparezca ningún fallo, bien cuando la fiabilidad del equipo ha disminuido apreciablemente de manera que resulta arriesgado hacer previsiones sobre su capacidad productiva. Dicha revisión consiste en dejar el equipo a Cero horas de funcionamiento, es decir, como si el equipo fuera nuevo. En estas revisiones se sustituyen o se reparan todos los elementos sometidos a desgaste. Se pretende asegurar, con gran probabilidad un tiempo de buen funcionamiento fijado de antemano.
- Mantenimiento En Uso: es el mantenimiento básico de un equipo realizado por los usuarios del mismo. Consiste en una serie de tareas elementales (tomas de datos, inspecciones visuales, limpieza, lubricación, reapriete de tornillos) para las que no es necesario una gran formación, sino tal solo un entrenamie nto breve. Este tipo de mantenimiento es la base del TPM (Total Productive Maintenance, Mantenimiento Productivo Total).

ORIGINAL FIRMADO





B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación

A. Adquisiciones previas.

El Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ" en vigencias anteriores ha adelantado procesos con el mismo objeto contractual en las anteriores vigencias.

4.8. ESTUDIO ECONÓMICO

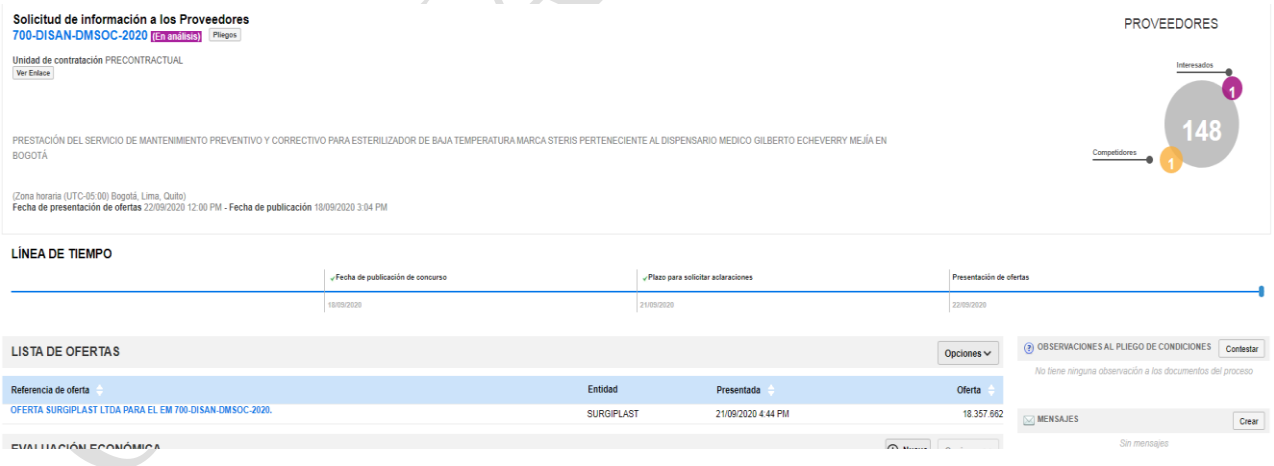
PRECIOS HISTÓRICOS

El Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz" cuenta con contratos realizados bajo el mismo objeto contractual en vigencias anteriores, para el cual no se tendrán en cuenta para el presente proceso.

PRECIO DE MERCADO

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico y los precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se adelantó el estudio de mercado, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores e de igual forma invitación mediante correo institucional. Para el estudio de mercado del presente proceso, se encuentran 148 empresas inscritas en la plataforma SECOP II, que pueden llegar a satisfacer la necesidad, de las cuales se recibió 1 cotización por medio del SECOP II y de igual forma se realiza la solicitud mediante correo electrónico donde allegaron 1 cotizaciones ,estas empresas manifiestan encontrarse en la capacidad y oportunidad de la prestación de **"LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ"**como se muestra a continuación



PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	AVAL TECNICO	NIT	MATRICULA MERCANTIL
F&B INGENIERIA	CUMPLE	900.181.150-7	ACTIVA

SURGIPLAST	CUMPLE	830.005.771-4	ACTIVA

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

Bogotá. DC. 22 de Septiembre del 2020

Señor Mayor
LARRY LUIS ROSAS CORTEZ
Oficial de Gestión Administrativo y Financiero
Ordenador del Gasto DMSOC
Bogotá.-

Asunto: Aval cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas para el Proceso de: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ"

Respetuosamente me permito dar aval a las siguientes cotizaciones para el respectivo estudio de mercado del proceso en referencia. Las cotizaciones fueron revisadas y se certifica el servicio solicitado por el Comité Técnico Estructurador y que fueron revisadas y corresponden en elemento, descripción, presentación y cantidad.

EMPRESA	NIT	MATRICULA	AVAL TECNICO
F&B INGENIERIA SAS	900.181.150-7	ACTIVA	CUMPLE
SURGIPLAST	830.005.771-4	ACTIVA	CUMPLE

Atentamente,

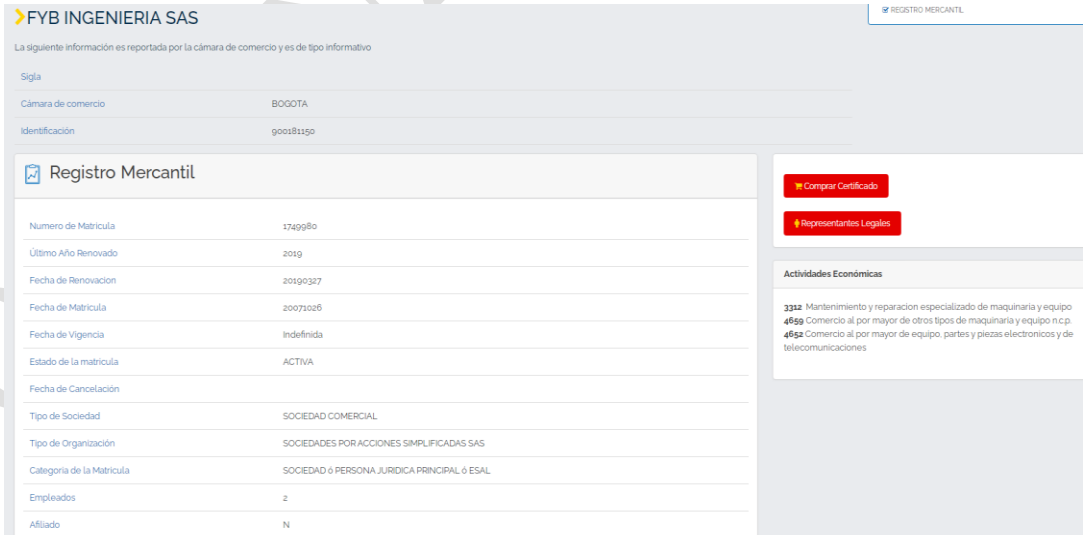
SS. YILBERT ALEXANDER YUSTRES OSSO
Comité técnico estructurador

IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

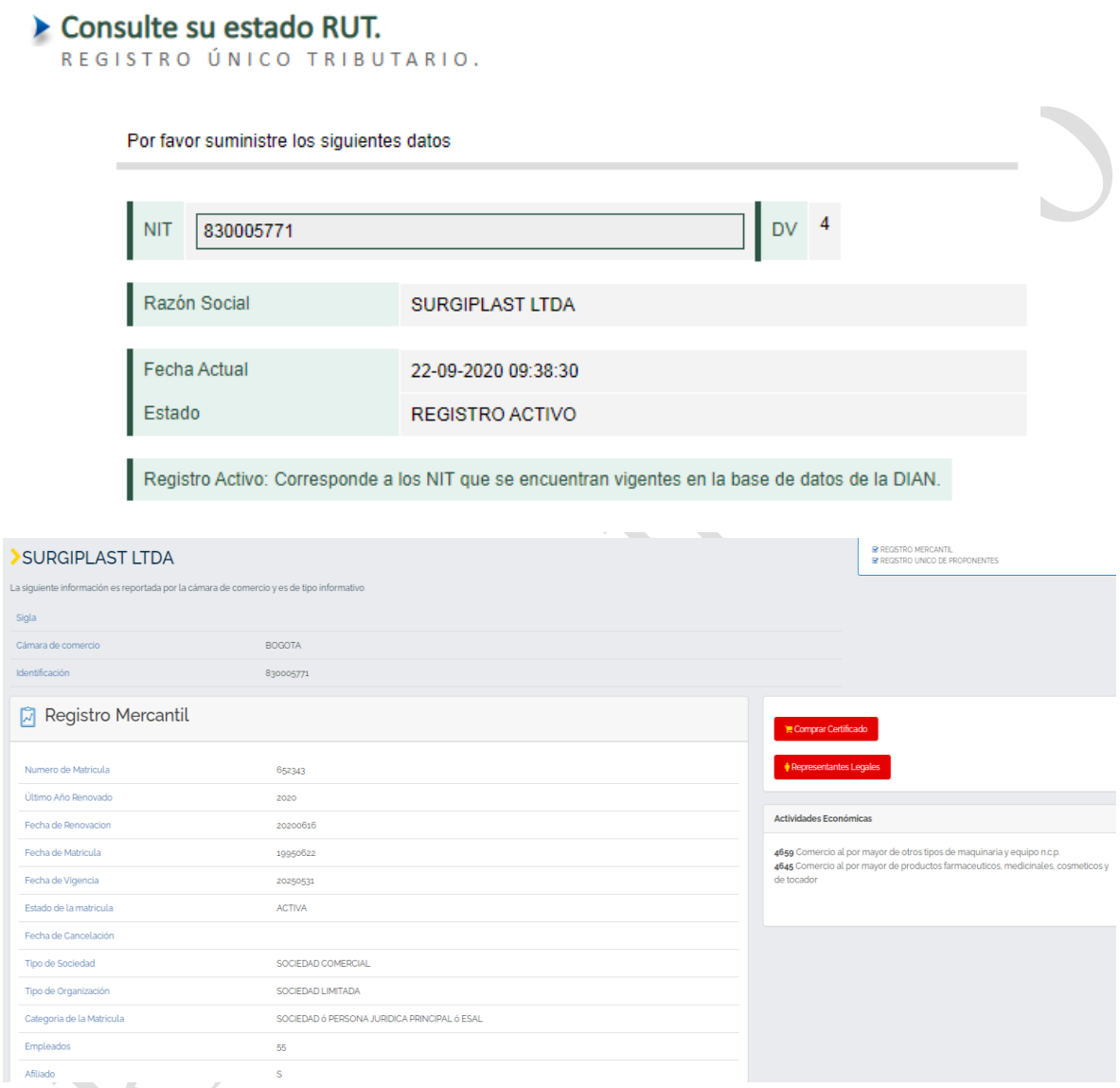
El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio y DIAN de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **FYB INGENIERIA NIT: 900.181.150-7**





- **SURGIPLAST NIT 830.005.771-4**



Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	830005771	DV	4

Razón Social	SURGIPLAST LTDA
Fecha Actual	22-09-2020 09:38:30
Estado	REGISTRO ACTIVO

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

SURGIPLAST LTDA

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	830005771

Registro Mercantil

Numero de Matricula	652343
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200616
Fecha de Matricula	19950622
Fecha de Vigencia	20250531
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	55
Afiliado	S

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4645 Comercio al por mayor de productos farmaceuticos, medicinales, cosmeticos y de tocador

ANALISIS DE COTIZACIONES: A continuación, se relacionan las empresas que cotizaron así:

									SURGIPLAST		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**EQUIPO**	**MARCA**	**MODELO**	**SERIE**	**UBICACIÓN**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA	SERVICIO	1	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	STERIS	V-PRO 1 PLUS	0330510/19	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA BOGOTA	1.500.000,00	285.000,00	1.785.000,00

							SURGIPLAST		
ITEM	**ESTERILIZADORES STERIS**	**DESCRIPCION**	**REFERENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**	
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR V-PRO 1 PLUS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO 3 WAY ISOLATION VALVE ASM VALVULA 3 VIAS	P093940125	SERVICIO	1	1.799.869	341.975	2.141.844	
2.2		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO OIL,REPLACEMENT ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	P764334644	SERVICIO	1	3.244.131	616.385	3.860.516	

ORIGINAL FIRMADO

2.3		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO ELEMENT,REPLACEMENT FILTRO EXAUST BOMBA DE VACIO	P764334368	SERVICIO	1	1.742.669	331.107	2.073.776
2.4		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO CARTRIDGE,OME FILTER FILTRO BOMBA DE VACIO	P764334369	SERVICIO	1	2.681.789	509.540	3.191.329
2.5		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO PCB,DRIVE ASSY	MTA163	SERVICIO	1	4.458.149	847.048	5.305.197

F&B INGENIERIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA	SERVICIO	1	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	STERIS	V-PRO 1 PLUS	0330510/19	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA BOGOTA	1.000.000	190.000	1.190.000

ORIGINAL FIRMADO

						F&B INGENIERIA		
ITEM	**ESTERILIZADORES STERIS**	**DESCRIPCION**	**REFERENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL**
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR V-PRO 1 PLUS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO 3 WAY ISOLATION VALVE ASM VALVULA 3 VIAS	P093940125	SERVICIO	1	1.600.000	304.000	1.904.000
2.2		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO OIL,REPLACEMENT ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	P764334644	SERVICIO	1	2.500.000	475.000	2.975.000
2.3		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO ELEMENT,REPLACEMENT FILTRO EXAUST BOMBA DE VACIO	P764334368	SERVICIO	1	1.300.000	247.000	1.547.000
2.4		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO CARTRIDGE,OME FILTER FILTRO BOMBA DE VACIO	P764334369	SERVICIO	1	1.500.000	285.000	1.785.000
2.5		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO PCB,DRIVE ASSY	MTA163	SERVICIO	1	4.400.000	836.000	5.236.000

ORIGINAL FIRMADO

4.9. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS

Para el presente proceso se adelantó análisis de las cotizaciones allegadas, haciendo uso de distintas técnicas estadísticas de análisis de datos, los cuales permiten realizar un estudio de la dispersión de los precios, entre las utilizadas tenemos

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de la siguiente información:

- Menor Valor entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Promedio entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Mediana entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Media geométrica entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Desviación estándar para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020.
- Dispersión para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2020

ITEM	DESCRIPCION	EQUIPO	MODELO	UBICACIÓN	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	V-PRO 1 PLUS	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA BOGOTA	1.000.000	1.250.000	1.224.745	1.250.000	353.553	29%

ITEM	ESTERILIZADORES STERIS	DESCRIPCION	REFERENCIA	CANT.	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
2.1		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO 3 WAY ISOLATION	P093940125	1	1.600.000	1.699.935	1.696.995	1.699.935	141.329	8%

ORIGINAL FIRMADO

	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR V-PRO 1 PLUS	VALVE ASM VALVULA 3 VIAS								
2.2		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO OIL,REPLACEMENT ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	P764334644	1	2.500.000	2.872.066	2.847.864	2.872.066	526.180	18%
2.3		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO ELEMENT,REPLACEMENT FILTRO EXAUST BOMBA DE VACIO	P764334368	1	1.300.000	1.521.335	1.505.148	1.521.335	313.014	21%
2.4		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO CARTRIDGE,OME FILTER FILTRO BOMBA DE VACIO	P764334369	1	1.500.000	2.090.895	2.005.663	2.090.895	835.651	42%
2.5		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO PCB,DRIVE ASSY	MTA163	1	4.400.000	4.429.075	4.428.979	4.429.075	41.118	1%

ORIGINAL FIRMADO

4.10. PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

El DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", con el fin de establecer el precio de referencia para este proceso a través de su Comité Económico Estructurador ha determinado establecer el precio de la siguiente manera:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Si la dispersión es menor o igual al promedio de todas las dispersiones (20%) se tomará como precio de referencia el menor valor de los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico.
- Si la dispersión es mayor al promedio de todas las dispersiones (20%) se tomará como precio de referencia la media geométrica de los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EQUIPO	UBICACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	METRIZA UTILIZADA
1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA	SERVICIO	1	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIA BOGOTA	1.224.745	MEDIA GEOMETRICA

ITEM	ESTERILIZADORES STERIS	DESCRIPCION	REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA	METRIZA UTILIZADA
2.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR V-PRO 1 PLUS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO 3 WAY ISOLATION VALVE ASM VALVULA 3 VIAS	P093940125	SERVICIO	1	1.600.000	MENOR VALOR
2.2		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO OIL,REPLACEMENT ACEITE PARA BOMBA DE VACIO	P764334644	SERVICIO	1	2.500.000	MENOR VALOR
2.3		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO ELEMENT,REPLACEMENT FILTRO EXAUST BOMBA DE VACIO	P764334368	SERVICIO	1	1.505.148	MEDIA GEOMETRICA

ORIGINAL FIRMADO

2.4		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO CARTRIDGE,OME FILTER FILTRO BOMBA DE VACIO	P764334369	SERVICIO	1	2.005.663	MEDIA GEOMETRICA
2.5		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO QUE INCLUYE REEMPLAZO PCB,DRIVE ASSY	MTA163	SERVICIO	1	4.400.000	MENOR VALOR

Precio de Referencia: Precio unitario antes de IVA, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO ANTES DE IVA** POR CADA UNO DE LOS ÍTEMS. DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

Para el efecto de la evaluación económica se tomará la información consignada en el Formulario 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II. Sin omitir alguna información allí consignada como Valor Unitario, IVA y Valor Total.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en los precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso,
NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) con máximo dos decimales.
NOTA 6: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.
NOTA 7: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios debido a que estos NO contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta la columna valor unitario incluyendo IVA, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el precio de referencia antes de IVA establecido para este.
Nota 8: En caso que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA".

ORIGINAL FIRMADO

Nota 9: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
Nota 10: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
Nota 11: La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.
Nota 12: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.
Nota 13: El oferente debe diligenciar el cuadro económico (DESCRIPCIÓN) sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido.

4.11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del futuro contrato de acuerdo con el análisis de las cotizaciones será hasta por valor de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 24.000.000,00)** incluido Impuestos. El cual se encuentra cobijado por el CDP No 83420 de fecha 21 de Septiembre de 2020 bajo el rubro presupuestal rubro A-02-02-02-008-007 R16 SSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ".

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHagonzalo ANGELA YINETH GONZALEZ OCAMPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-078 DGSM - DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE - BOGOTA
Fecha y Hora Sistema: 2020-09-21-3:43 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	83420	Fecha Registro:	2020-09-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-078 DGSM - DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE - BOGOTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	24.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	24.000.000,00	Saldo x Comprometer:	24.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	91020	Fecha Registro:	2020-09-21	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
78 DGSM - DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE - BOGOTA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	16	SSF						
					Total:	24.000.000,00	0,00	24.000.000,00	24.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ

Firma Responsable

FIRMADO

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección **"LA MINIMA CUANTIA"**, para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.
El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*
2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*
3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos dela invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.*
5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*
6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.*
7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

ORIGINAL FIRMADO

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente, asi como el plazo de ejecución del mismo.
5. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los siguientes documentos deberán formar parte integral de la oferta y presentarse el día de cierre previsto en el cronograma establecido para el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuara de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que señala " La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente".

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

No.	ÍTEM	CRITERIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
			SI	NO	
1	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	Formulario No.5 Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales			
2	EXPERIENCIA ESPECIFICA	1. El proponente debe acreditar el haber celebrado-ejecutado a la fecha del cierre del proceso, mínimo 1 (uno) proceso, donde la sumatoria sea igual o superior a por lo menos la mitad del valor total del presente proceso 2. los contratos presentados deberán			

ORIGINAL FIRMADO

		certificar el mantenimiento de los equipos relacionados o de la misma naturaleza (autoclaves de baja temperatura) en las especificaciones técnicas Es de aclarar que los contratos presentados deberán tener un objeto que sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso es decir: "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ" 3. No se tendrá en cuenta el valor total del contrato cuando hayan más equipos diferentes a los contemplados en el presente proceso. solo el valor de los equipos referentes o similares a los del objeto de este proceso. lo anterior se verificara a través de certificaciones y/o copias de contratos que deben contener como mínimo la siguiente información: 1. nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio. 2. nit de la empresa contratante. 3. cargo de quien expide la certificación. 4. fecha de la certificación. 5. nombre o razón social del contratista. 6. objeto del contrato 7. fecha de terminación del contrato o plazo del contrato. 8. valor del contrato. 9. valor del mantenimiento discriminado por equipos 10. listado y cantidad de los equipos objeto del contrato celebrado la entidad se reserva el derecho de verificar la			

ORIGINAL FIRMADO

		información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMSOC, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMSOC las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.			
3	**TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARATIA TECNICA**	El oferente debe comprometerse mediante carta firmada por el representante legal a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata via telefónica y 24 horas en sitio, en el caso de soporte telefónico el oferente debe tomar contacto con el personal de mantenimiento y/o operador del equipo en un horario de 7x24 sin excepción, debe disponer de mínimo dos líneas servicio telefónico incluyendo una teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato. En caso de que la empresa contratista no cumpla con el tiempo de solución de las novedades de mantenimiento estipulado, esta debe justificar con soportes y evidencias de quienes intervienen en el procedimiento las razones del incumplimiento de la misma, que en todo caso deberá obedecer únicamente a razones de fuerza mayor o caso fortuito			
4	**CONCEPTOS TÉCNICOS**	El oferente deberá mediante carta firmada por el representante legal comprometerse a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin			

ORIGINAL FIRMADO

		generar costo adicional para la entidad.			
5	**MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS**	El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar **inducción** técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de mantenimiento e ingeniería biomédica de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes, Para los equipos de todos los grupos el oferente se debe comprometer a dar una **inducion** del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos Lo anterior en formato de capacitación.			
6	**GARANTIA DE MANTENIMIENTO REALIZADO**	El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse a dar una garantía por reparación de tres (03) meses. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato La garantía debe cubrir los siguientes aspectos: A. Desajuste de ensamble B. Sistemas de funcionamiento de la máquina (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico) C. Daño en piezas por mal ajuste de sus partes D. Daño en piezas por mala calidad del material de fabricación E. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación F. Daño en productos terminados y/o			

ORIGINAL FIRMADO

		materiales por causa o razón demostrada de la máquina G. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas Las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos deben fabricante si en algún caso no se mencionaron, sin generar costos para la entidad			
7	**REGISTRO HOJAS DE VIDA**	El oferente mediante carta firmada por el representante legal se comprometerá a que debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento. y deberá entregar copia del reporte en el servicio y al supervisor			
8	**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL**	El oferente deberá adjuntar mínimo 01 hoja de vida del recurso humano que intervendrá en los mantenimientos de la siguiente forma: - el personal debe tener formación profesional, es decir ser ingeniero en cualquiera de estas áreas: biomédica, electro medicina, electromecánica o electrónica. adjuntar copia de tarjeta profesional - el personal debe tener mínimo 5 años de experiencia comprobada en mantenimiento de equipos autoclave de baja temperatura y debe tener certificaciones de fábrica donde se demuestre su entrenamiento en equipos esterilización STERIS			
9	**VERIFICACION DE PARAMETROS**	El oferente mediante carta firmada por el representante legal debe garantizar que todos equipos que se les realice intervención deben ser verificados con equipos patrón.			
10	**DIAGNÓSTICO DE FALLAS**	el oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de fallo del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo del equipo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe			

ORIGINAL FIRMADO

11	**PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO**	el oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que caso de ser adjudicado, en la etapa contractual sumistrara los protocolos de mantenimiento preventivo de acuerdo al grupo contratado			

El proponente certificara la **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes (copia de contratos y actas de recibo final o facturas) que demuestren la acreditación de la experiencia requerida y que fue referenciada en el Formulario experiencia de proponente

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el Dispensario Médico de Suroccidente (DMSOC), la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

6.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO

La capacidad jurídica se ha determinado teniendo en cuenta las calidades con que debe contar el proponente para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario No.1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995. El proponente individual o el integrante de la propuesta

ORIGINAL FIRMADO

conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.
En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a quince (15) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad. Dicho certificado deberá estar actualizado a 2017.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar propuestas en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estamento de la entidad que tenga esta función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcios o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe soportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcio y/o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documentos de constitución de la unión temporal y/o Consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y, específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declarase de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y

ORIGINAL FIRMADO

participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con lo efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011 (FORMULARIO NO. 4)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

ORIGINAL FIRMADO

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.
- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando las últimas respectivas planillas de Pago.
- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago.

En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago del oferente

NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

F. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

G. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del

ORIGINAL FIRMADO

representante legal de la unión o consorcio. Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, teniendo en cuenta la Ley 961 de 2005 y Ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

CONSULTA Y VERIFICACIÓN DEL RNMC – POLICIA, la Entidad verificará en el SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS este requisito a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, así como a integrantes de consorcios y/o uniones temporales

J. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES (FORMULARIO NO. 6)

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

6.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS

A) DATOS BENEFICIARIO CUENTA

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ” efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario,
En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta,
Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

C) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT

ORIGINAL FIRMADO

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT,

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.

En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA N°2

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta de MENOR VALOR, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo técnico y jurídico del presente proceso. Para el efecto se tomará el FORMULARIO No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA". Que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II. Donde frente a la posible discrepancia entre su contenido, prima el contenido del Formulario N°2 firmado por el representante legal (el documento en medio magnético (SECOP II) se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

Donde este deberá ser presentado totalmente diligenciado, sin que omita alguna información relacionando de igual forma el Valor Unitario, IVA y Valor total por cada uno de los ítems del presente documento y de igual forma para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el Valor Unitario antes de IVA. En caso de que la oferta más favorable no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

E. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

ORIGINAL FIRMADO

Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
Calculo Desviación estándar:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

VALOR MINIMO ACEPTABL: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente bajos.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.
Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".
Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato

7. ANALISIS DE RIESGO

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio conforme al objeto de la presente selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en

ORIGINAL FIRMADO

su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente)

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

ORIGINAL FIRMADO

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Nº	1	2	3	5
CLASE	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	NO REALIZAR EL SERVICIO EN LA FECHA Y LUGAR SOLICITADOS	NO SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ACUERDO CON EL OFRECIMIENTO DE LA OFERTA PRESENTADA, AL FORMATO DE REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD ESPECIFICADOS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO EN LA FECHA ESTABLECIDA	HECHOS DE LA NATURALEZA POR CAUSA DE UN HECHO DE LA NATURALEZA, TALES COMO, INUNDACIÓN, TEMBLOR, TERREMOTO, INCENDIO, NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD PROGRAMADA

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS	DEMORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS	AFECTA LOS COMPROMISOS SALARIALES	DEMORA EN EL RECIBO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD
PROBABILIDAD		1	1	1	1
IMPACTO		2	2	2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3	3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	COMPARTIDO	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO. ESPECIFICAR ESTANDARES DE LOS BIENES Y SERVICIOS.	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES Y PRODUCTOS DEL CONTRATO. ESPECIFICAR ESTANDARES DE LOS BIENES Y SERVICIOS.	CONTAR CON UN CRONOGRAMA ACTUALIZADO PARA PAGOS Y ENTREGAR A TIEMPO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO	ESTABLECER MECANISMOS DE PREVENCIÓN DE DESASTRES Y LA APLICACIÓN PROTOCOLOS DE MANEJO DE EMERGENCIAS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN		DESDE EL	DESDE	DURANTE LA	DURANTE LA

FIRMADO

QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	ELPERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS	EN LA EJECUCIÓN FINAL – ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN	HASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS	IDENTIFICANDO EN EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

8. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el oferente o contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Articulo 2,2,1,2,3,1,1 y 2,2,1,2,3,1,2 del Decreto **1082 de 2015,** esto es: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza **b)** Patrimonio autónomo y **c)** Garantía bancaria, (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato)

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
Cumplimiento del contrato	Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Garantiza la calidad del servicio de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 10% del valor total

ORIGINAL FIRMADO

	del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	Garantiza la calidad del servicio de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Así mismo en cumplimiento al artículo 2,2,1,2,3,1,7, Del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicable según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos, El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el artículo 2,2,1,2,3,1,7, Del Decreto 1082 de 2015, Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados, La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí,

Exclusiones, En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima,

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este,

El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante,

El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo,

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno,

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad, En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada,

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno,

Cesión del contrato, Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el

ORIGINAL FIRMADO

contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador,
En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión,
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro,
La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente,
Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada, A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista,
Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (Parágrafo Único artículo 2, 2,1,2,3,1,4 Decreto 1082 de 2015),
NOTA: En aplicación al artículo 2,2,1,2,3,1,2, Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro,
PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión, En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente,

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato,

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral,

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato,

PARÁGRAFO QUINTO - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener la garantía única, libre de reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo de las de sus subcontratistas o dependientes,

PARÁGRAFO SEXTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción

ORIGINAL FIRMADO

inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

9. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial asignado para el proceso
2. Cuando el oferente no incluya en su propuesta el formulario No.2 (Propuesta Económica), debidamente suscrito por el representante legal.
3. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
4. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
5. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito. Salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
8. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando estas sean expresamente aceptadas.
9. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.
10. Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia establecido antes de IVA.
11. Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas.
12. Cuando el objeto social principal del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.
13. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
14. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

ORIGINAL FIRMADO

15. La no presentación del Formulario No. 2 “Propuesta Económica” y/o La Propuesta Económica en el SECOP II, suscritas bajo las condiciones exigidas (técnicamente y económicamente) en este pliego de condiciones.
16. Cuando no se oferten todos los ítems requeridos.
17. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo No. 3 del Artículo 5º. De la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).
18. Las demás que contempla la Ley.

10. CAUSALES PARA DECALARAR DESIERTO EL PROCESO

EL DISPENSARIO MEDICO SUROCIDENTE declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar. Bajo los siguientes términos:

a) Cuando la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicataria, porque no se presenten oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando el día del cierre del proceso no se presente ningún oferente con su oferta.
c) En los demás casos contemplado en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

11. CONDICIONES GENERALES

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	En desarrollo al principio de economía de la contratación pública el procedimiento se llevara por la modalidad de MINIMA CUANTÍA (Art.2 Numeral 5 Ley 1150/2007)
OBJETO DEL CONTRATO	**“LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA MARCA STERIS PERTENECIENTE AL DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJÍA EN BOGOTÁ”**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor estimado del futuro contrato de acuerdo con el análisis de las cotizaciones será hasta por valor de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE, ($ 24.000.000,00)** incluido Impuestos. El cual se encuentra cobijado por el CDP No 83420 de fecha 21 de Septiembre de 2020 bajo el rubro presupuestal rubro A-02-02-02-008-007 R16 SSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente “HEROES DE SUMAPAZ”.
VALOR DEL CONTRATO	El presente proceso se adjudicará total a un solo oferente por un valor de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000) M/CTE.

ORIGINAL FIRMADO

FORMA DE PAGO	El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se obliga a pagar el 100% del valor de los contratos, de la siguiente forma: Se cancelarán en pagos parciales en contraprestación por el desarrollo de las actividades contractuales, soportados por Acta de Recibo a satisfacción emitida por el Supervisor del Contrato, previa presentación de cuenta de cobro por parte del Contratista, pagaderos dentro de los treinta (60) días siguientes, una vez cumplidos los siguientes requisitos documentales: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor del Contrato. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC). c) Trámite de la cadena presupuestal para su obligación y pago. d) Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", del cumplimiento del contratista del pago de aportes de seguridad social (salud y pensión) y administradora de riesgos laborales (ARL). e) Cuenta de cobro o Documento equivalente a la factura según artículo 3 del Decreto 522 del 07 de marzo de 2003. f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual mensualizado de caja PAC. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", realizará los pagos en la cuenta bancaria suministrada por el Contratista.
PLAZO DE EJECUCIÓN	La ejecución del respectivo contrato será hasta el 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar los recursos asignados, lo primero que ocurra, y su inicio será una vez se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los lugares de ejecución del servicio requerido son los establecimientos de sanidad relacionados en la tabla de listado de equipos y donde se evidencia la ubicación, y correrá por cuenta del oferente cualquier tipo de desplazamiento que deba realizar para prestar sus servicios en los dispensarios mencionados.

UNIFORMADA

CANTIDADES	Las cantidades se solicitarán de acuerdo al presupuesto asignado y hasta agotar presupuesto que corresponderán a las necesidades de los establecimientos a nivel nacional y estarán establecidas por el supervisor de contrato o de acuerdo a la priorización de los servicios.
DOMICILIO LEGAL	El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual. 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual. 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”. 6) Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN a: 1) Suscribir el contrato ofrecido.

FIRMADO ORIGINAL

	2) Cumplir con las especificaciones técnicas de la invitación pública y de su oferta, en los términos allí previstos. 3) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato. 4) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. 5) Para el ejercicio del objeto de contrato, cumplir con la normatividad en Salud (Leyes, Decretos, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía y Resoluciones Ministeriales), Administrativa, Contable, Fiscal y Financiera, de la facturación médica con cargo a la DMSOC como Unidad Ejecutora. 6) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC – o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. 7) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. 8) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. 9) Asistir a las citaciones del DMSOC en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. 10) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los recibos de pago de seguridad social integral y riegos laborales 11) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 12) Cumplir con el objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el DMSOC. 13) Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. 14) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional Dirección de Sanidad DMSOC. 15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en

FIRMADO

	general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. 16) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 17) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO	El contrato se perfeccionará con: 1) La Firma del Contratista y Ordenador del Gasto.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1. Aprobación de las garantías. 2. Registro Presupuestal.
SUPERVISOR	El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE SUR OCCIDENTE, (DMSOC) ejercerá la supervisión del contrato mediante un supervisor que será nombrado. LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo: 1) Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdo con las especificaciones Técnicas requeridas 2) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado 3) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
INDEMNIDAD	INDEMNIDAD De conformidad con la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con la DMSOC a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. Inclusión de dicha cláusula.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los (21) días del mes de septiembre de 2020.

COPIA NO FIRMADO

TC. GILBERT ANDRES CHAPARRO BARRERA
Gerente de Proyecto

SS. YILBERT ALEXANDER YUSTRES OSSO
Comité técnico Estructurador

PS. DANIEL FELIPE QUIÑONES MORENO
Comité Económico Estructurador

PS. HENRY ALBERTO SAZA SANCHEZ
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO